

JUNTA GENERAL ORDINARIA

E J E R C I C I O 1931

ACTA DE LA SESION Nº 4

En Madrid, a las doce de la mañana del día 21 de marzo de 1932, dá comienzo la Junta general ordinaria de accionistas, presidida por el Excmo. Sr. D. José Gomez Acebo y Cortina, Marqués de Cortina, Presidente, con caracter de interino, del Consejo de Administración de la Compañía.

El Secretario, obtenida la venia de la Presidencia, lee los artículos 13 y 14 de los Estatutos, e igualmente el texto del anuncio convocando a la Junta, publicado en la "Gaceta de Madrid" y en "Informaciones" y "Luz", el día 4 del corriente marzo; en "A B C" y "El Sol", el 5, y en "La Vanguardia" y "La Veu de Catalunya", de Barcelona; "El Liberal", de Bilbao; "La Voz de Galicia", de La Coruña; "La Voz de Guipuzcoa", de San Sebastián; "El Noticiero Sevillano", de Sevilla; "Las Provincias" de Valencia, y el "Heraldo de Aragón", de Zaragoza, el 6.

A continuación, se dá lectura de la relación de señores accionistas, con derecho de asistencia, presentes o representados, que se transcribe:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTES	Acciones propias	Acciones represtas
Banco de Avila		1.500	
Cesar Jimenez Arenas, Marqués de Arenas.		100	
Enrique Fernandez Gonzalez		100	
Antonio Alonso Jimenez		245	
Banco Internacional de Indus- tria y Comercio.		400	
Andrés Romanillos Calleja. . .		140	
Juan y Cayetano Vilella S.en C.	Esteban Puig Alonso		4.861
Adolfo Espinosa y Espinosa . .		100	
Carlos Franco Fermoso.	Ramón Gonzalez Badé		222
Carmen Franco Fermoso.	"		222
Josefa Franco Fermoso.	"		222
José Ma Nosti Felgueres. . . .		101	
Banco Hispano Americano. . . .		16.362	
Angel Royo Val.	Marqués Torre Hoyos		100
Francisco Royo Val.	"		100
Maximiliano Sanchez Fandos . .	"		100
Demetrio Carceller Segura. . .		213	
José Mariño Colas	Ramón Gonzalez Badé		136
José Enrique Mariño Colas. . .	"		239
Banco Guipuzcoano.		1.340	
Banco Urquijo.		14.230	
Banco de Vizcaya		19.200	
Joaquin Ruiz Carrera		198	
Manuel Caicoya Vigil Escalera.		137	
Luis Mesa y Ramos.		220	
Emilio Mesa y Ramos.	José Mesa Ramos		220
Juan Mesa y Ramos.	Luis Mesa Ramos		220
José Mesa Ramos.		400	
Banca Marsans S.A.		4.480	
Purificación Garcia Millán . .	Ramón Gonzalez Badé		184
Anselmo Alberto Gonzalez . . .		107	
Catasús y Compañia		4.015	
Manuel Oromí Ramoneda.	José Pan de Soraluce		200
Manuel Salas Sureda.	Pedro Garau		21.032
Hijo de Rufino Martinez S.en C.	José Pan de Soraluce		388
Manuel Martinez Laviada. . . .	"		240
Pedro Garau Tornabells		200	
Juan Sanchez Delgado Ocerín. .		102	
Manuel Ma Pérez Gorostiza. . .		100	
Patricio Zammit Gallud		500	
José Pastor Rico		102	
	Suma y sigue. .	.64.592	28.686

	Suma anterior.	64.592	28.686
Guillermo Larios Zabala . . .		200	
Babé y Compañía	José Pan de Soraluze		241
Evaristo Babé Manchori. . .	"		273
Catalina Marchori Cordero .	"		273
Eugenio Martínez Pontremuli		100	
Benito Villamana Cuartero .		135	
Juan Jimenez Lopera		105	
Cesárea Garbuno Arizmendi,			
Vda. de Londaiz	"		4.031
Carmen Monzonis Mercader,			
Vda. de Eguía	"		2.016
Luciano Abrisqueta Monzonis		2.016	
Banco de Aragón		2.155	
Dolores Babé y Gómez. . . .	"		273
Ramón Gonzalez Babé		272	
Eloisa Peña Iglesias. . . .	"		104
Carmen Peña Iglesias, Vda.			
de Pernas.	"		101
Carolina Chas, Vda. de Peña			101
Carolina Agel y Araño . . .	Marqués de T. Hoyos		184
Isabel Agel y Araño	"		181
Carmen Agel y Araño	"		184
Claudio Sabadell y Sastres.	Felipe Rodas		1.989
Sabadell y Henry, en liqui-			
dación	"		5.052
Cecilio Azcárate y Lana . .	Banco de Aragón		250
Isaac Llamas Muñiz.	José Pan de Soraluze		212
Antonio Mariño Gonzalez . .	"		546
Celedonio Noriera Ruiz, Mar-			
qués de Torre Hoyos		200	
Antonio Entero y Herranz,			
Conde de Pineda		100	
Ricardo Pérez y Pérez , , .		150	
Carmen Gastón Enriquez. . .		128	
León Perez Lopez y Maria de			
la Concepción Mesa Ramos.	"		220
Elvira Mesa y Ramos	"		220
José Pan de Soraluze, como			
tutor de Alvaro Mesa Ramos	"		220
José Aramburu y Real de Asúa	"		135
Consuelo Alonso Pérez . . .	"		256
Miguel Lens Alonso.	"		158
Ma Josefa Sierra Gris, Vda.			
de Pérez del Pino	"		200
Rafaél Alonso y Alonso. . .		161	
	Suma y sigue. . .	70.314	17.430

	Suma anterior	70.314	17.430
Banco de Bilbao.		15.973	
Banco Español de Crédito		20.842	
Banco Herrero.		5.512	
Banco Hispano Colonial		4.480	
Ildefonso G. Fierro Ordóñez		823	
Felipe Rodés y Baldrich.		110	
Luis de Arana Garamendi.		101	
Angel Fernandez Rivera		475	
Salvador Ortiz Cicuendez		100	
Cirilo Tormos y Laffitte		100	
Cecilia de Eizaguirre y Prado, Vda. de Veglison	Felipe Rodés		300
Ma Luisa de Eizaguirre y Prado de Dotres.	"		510
Luis Ramón de Eizaguirre y de Eizaguirre.	"		500
Ma del Pilar Luis de Eizaguirre de Fernandez Tejerina.	"		328
Carlos L. de Eizaguirre y de Eizaguirre.	"		500
Josefa Coll y Mars		160	
Estado Español		90.000	
Banco de Valencia.		600	
Ca Arra de Fósforos.		200	
Ricardo García Trelles		100	
	Total. . . .	209.890	48.244

Del escrutinio efectuado resulta estar presentes 209.890 acciones y representadas 48.244, en junto 258.134 acciones, y los dos mayores accionistas, no Consejeros, Don Felipe Rodés y Don José Pan de Soraluze, que asisten en su propio nombre y en representación de otros señores accionistas, y que, invitados por el Sr. Presidente, pasan a integrar la Mesa, que queda así constituida.

Hace uso de la palabra la Presidencia para proponer que, puesto que la Memoria ha sido este año profusamente repartida con bastante anticipación, se dé por leída, a fin de ganar tiempo, cuya propuesta es apro-

bada por unanimidad, y despues de abrir discusión sobre el contenido de la Memoria y de preguntarse por el Sr. Presidente si algun señor accionista deseaba hacer uso de la palabra, sin que ésta fuera pedida, el Secretario dá lectura a los siete acuerdos que figuran en aquella, que son aprobados, sin discusión, igualmente por unanimidad.

El Presidente, luego, dice que aunque procedía con tal aprobación que fuera levantada la sesión, no quiere hacerlo sin llamar la atención de los señores accionistas sobre la exposición que la Compañia ha presentado a las Cortes Constituyentes, relacionada con el proyecto de ley de revisión del Monopolio de Petróleos, que se ha repartido a todos juntamente con la Memoria, y rogarles que lo lean despacio y si alguno tiene que hacer observaciones, que las haga, porque aún se está a tiempo.

Las impresiones -agrega- son buenas y el Consejo está firme en su deber: nuestro contrato o nuestro dinero, manteniendo incólume el derecho de la Compañia.

Y tras de ser aprobadas unánimemente las manifestaciones del Sr. Presidente, se levantó la sesion, siendo las doce y veinticinco de la mañana.

C. A. M. P. S. A.

=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA

EL DIA

26 DE MARZO DE 1931

-o-o-o-o-o-

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 1931.

Comienza la sesión a las 12,10 procediéndose por el Sr. Secretario a la lectura del artº 14 de los Estatutos de CAMPSA, anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y diversos periódicos de provincias con fecha 5 de Marzo etc.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a la lista de los Sres. accionistas asistentes con detalle del número de acciones de cada uno de ellos. Pasan a formar parte de la Mesa como mayores accionistas los representantes de Don Evaristo Babé y de la S.A. Sabadell y Henry.

El Sr. Presidente.- queda constituida la mesa. Algunos Sres. han indicado que se podía prescindir de la lectura de la memoria puesto que es conocida. (La Asamblea se muestra conforme con que no sea leída la Memoria).

Abrese discusión sobre la totalidad de la Memoria.

El Sr. Semir.- No se aprueba el acta de la sesión anterior?

Sr. Presidente.- Las actas de las Juntas Generales las aprueba el Consejo.

El Sr. Carceller.- He pedido la palabra para referirme precisamente al acta de la Junta general del año pasado. Allí se hicieron algunas manifestaciones que se refieren a mi actuación en la Compañía, y como no tenía entonces el derecho para hablar y para poder contestar a esas manifestaciones, ruego se me permita hacer algunas aclaraciones a lo que dijo el hoy Consejero Sr. Garau.

Las manifestaciones del Sr. Garau, en realidad, pudieron plasmar algo que estaba en el ambiente que se venía cargando desde la creación del Monopolio. De manera que, en definitiva no es que tuviese dato concreto alguno para poder atreverse a decir lo que dijo.

Sr. Presidente.- Yo rogaría al Sr. Carceller quite todo el carácter que pueda suponer una contienda personal con el Sr. Consejero. Este es un ruego que dirijo a S.S.

Sr. Carceller.- Desde luego, procuraré atenerme a eso. Sin embargo, es una cosa imposible de evitar en absoluto. Fué un hombre el que hizo esas manifestaciones y habrá que aclarar y ver que es lo que hay que achacar a mi actuación habiendo sido Subdirector en la Compañía. No rectificaría una sola sílaba, un solo acto de mi actuación. Estoy plenamente satisfecho de mi actuación, ni técnicamente ni creo que un empleado tenga nada que reprocharme. De manera que lo que

deseo es que se aclaren por ese Sr. las manifestaciones que hizo y voy a procurar sintetizar. Se resume esta cuestión en tres cargos: Uno, insuficiencia técnica, diciendo que no tenía título de escuela oficial. Cuando un Ingeniero sea Industrial, sea de cualquier índole ha salido, y hablo de hace 15 años que son todos los que están aquí, de una Escuela, no sabe absolutamente nada de petróleo. Necesita una preparación para poder especializarse en esta industria. Los catedráticos que explicaban sus cátedras en las Escuelas de Ingenieros no tenían todavía la debida preparación sobre esta industria, puesto que el negocio de petróleo se ha iniciado precisamente en España de 20 años a esta parte, y nadie podrá demostrar que en los libros de texto que existían en las Universidades y en las Escuelas de Ingenieros, se hablase nada dedicado al petróleo. Luego cualquier Ingeniero tiene una base cultural suficiente para poder especializarse en esta industria.

Mi especialidad es la Ingeniero de Industrias Textiles y yo por mí, - que nunca he estado alejado de los conocimientos técnicos que se puedan tener, - y por los demás Ingenieros de Industrias Textiles, me permito observar que es la especialidad de todos los Ingenieros. La única industria, la de la destilación de hullas, que es la base de toda la química de materias colorantes, es sobre la que los Ingenieros de Industrias Textiles tienen más asignaturas que estudiar y los que con más detalle se dedican a estas especialidades. Esto sobre lo que se refiere al título. Luego me he de limitar a señalar un hecho. De la casualidad de que en industria de petróleo, el único español que ha tenido Ingenieros Industriales a sus órdenes, soy yo, antes y después del Monopolio.

El Sr. Arana. - Pido la palabra.

El Sr. Presidente. - Estamos aquí reunidos para discutir la Memoria del ejercicio de 1930. El Sr. Carceller ha pedido la palabra para contestar a cargos que personalmente le han sido dirigidos. Yo no puedo autorizar una discusión sobre asunto completamente extraño al objeto de esta reunión. El Sr. Carceller puede usar de la palabra defendiéndose de los cargos, de las imputaciones, de las censuras que le hayan sido dirigidas; pero claro que yo no puedo consentir una discusión sobre un asunto totalmente extraño al objeto que aquí nos reúne, que es la discusión de la Memoria de 1930, porque entonces discutiríamos aquí intereses que no son los de los Sres. aquí presentes. Puede el Sr. Carceller seguir haciendo uso de la palabra.

El Sr. Carceller. - El segundo cargo, es una censura por mi actuación siendo Subdirector de la Compañía, en cuanto se refiere a la valoración que estaba pendiente de la S.A. Sabadell y Henry. Mi actuación en cuanto se refiere a esta valoración, ha sido la siguiente: Yo he colaborado con la primera Dirección del Monopolio y con los Consejeros del Monopolio en 1.º de Enero de 1928. La Sociedad Anónima Sabadell y Henry sufragó todos los gastos de mis desplazamientos que fueron múltiples a Madrid a las oficinas del Monopolio y puedo decir que fué eficaz esa colaboración, por cuanto que en el regimen de lubricantes, el único asesoramiento que existió fué el nuestro. La virtualidad de esa organización lo ha demostrado el que todas las importaciones de lubricantes extranjeros vienen disminuyendo y por lo

tanto la economía nacional, la Renta y toda la economía se ha beneficiado de la diferencia que representa una serie de millones que habrían importado las compras de esos lubricantes si se hubiesen atendido las peticiones de todos los demás interesados en asuntos de petróleo, porque fueron solamente los hombres de Sabadell y Henry los que sostenían frente a la campaña tendenciosa, la misma actitud adoptada por el Monopolio. En cambio se desataron una serie de calumnias sobre ese núcleo de gente porque habían hecho un informe de esa naturaleza. Vino el momento de la incautación de la Refinería de Sabadell y Henry y entonces me presenté al Director General de la Compañía Sr. Anastasio a manifestarle que por haber muerto el Sr. Henry cinco meses antes de la implantación oficial del Monopolio, había de ser yo precisamente el técnico de la Compañía que había de defender esa valoración, comunicándole que como probablemente existiría alguna incompatibilidad, nombrase otro Sr. para actuar de Director de la Refinería de Sabadell y Henry a partir de 1º de Enero de 1928. El Sr. Anastasio consideró que no existía esa incompatibilidad y que podía actuar independientemente y que sería, - fueron sus frases, - una garantía de la lealtad con que colaboraría con el Monopolio.

Sin embargo, no tuvo suficiente con eso, y lo primero que hice fué hablar con el Sr. Domínguez planteando la misma cuestión, porque en el Jurado de Valoraciones iría a defender unos intereses particulares contra los del Estado precisamente. En primer lugar cuando yo ocupé la Dirección Técnica, cargo que no solicité, cesó en absoluto mi intervención y cuando se tramitó el asunto de la expropiación de Rubielos de Mora, yo estaba en América y se me acusaba de una negligencia por mi parte y yo digo que al estar en América no podía actuar en ningún sentido ni podía informar sobre este asunto y además oficialmente como tal Subdirector no he intervenido en ninguna valoración, no se me ha requerido para nada y no podía pronunciarme en un asunto que es del Estado.

Hay otro tercer cargo que es el que me interesa más. Se ha dicho que mientras estaba en América hice gestiones para que se adquirieran las pertenencias de lo que hoy es la Compañía Española de Petróleos y eso es absolutamente falso. Eso es una cosa, que viviendo en el mundo de los negocios hay que interpretarlo, como vulgarmente se dice, en el sentido de que todo el monte es orégano. Las negociaciones de los Sres. que se decidieron a comprar una producción de petróleo, se realizaron mientras la comisión que iba a América estaba por el Atlántico y a las 72 horas de haber desembarcado la comisión en la que yo actuaba, eso estaba comprado. No he visitado un palmo de terreno de las pertenencias que hoy son de la Compañía Española de Petróleos porque no soy geólogo. Los demás Sres. lo visitamos después sin que supiéramos una palabra nadie del asunto. Esta es la realidad.

De manera que están ya desvirtuados esos cargos y estoy a la disposición de que quien pueda tener una duda sobre todo eso para que se demuestre.

Las circunstancias hicieron que tuviera que intervenir de una manera tal vez decisiva en los pleitos que tenía y en las dife-

rencias que existían entre un grupo importante de accionistas y la Compañía. Tal vez exacerbó esa animosidad contra mí, el hecho de que quedaran defraudados los Directores que ellos tenían por si fracasarían los transportes de Barcelona. Hice lo que debía hacer, cumplí con mi deber, para con la Compañía. Entonces el Consejo acordaba aquella actitud, el Estado la señalaba acertadamente. Porque el Estado consideraba los años 1927, 1928 y 1929 que a los españoles a quienes se les habían expropiado sus bienes, solamente se les debía de reconocer un valor material determinado por procedimientos que yo no he compartido nunca como justos; pero en fin, entendía que todos debían pasar por el mismo caso, debía aplicarse las mismas medidas.

El Estado, por imprevisión, sosteniendo aquél criterio por ignorancia, consintió con la celebración de la Compañía unos contratos que solamente podrían tener una justificación moral si se consideraban como una compensación a esos bienes que tenían antes a esa industria que se ejercía, pero que técnicamente ni por el aspecto de la experiencia de las personas que intervenían, tendría justificación alguna, porque los tipos que se fijaron en los mismos sobre todo tratándose de una Empresa del Estado como es ésta, eran francamente excesivos. El Estado puede cambiar de interpretación y puede considerar hoy que estarían bien esas condiciones, que se puede continuar teniendo esos contratos y que se pueden tener negocios de la naturaleza de esta Compañía, pero entonces habrá desigualdad con los demás españoles porque no les habrán otorgado compensación equivalente a ésta. Y yo como ciudadano, - y no he tenido nunca otro título, - porque no he estado supeditado más que a los deberes que yo entendía que debía tener en la Compañía, entendía que no podía ser que el Estado tuviese la manga ancha para unos y la manga estrecha para otros y la realidad es que por esa imprevisión de los Sres. del Estado y de los Sres. de la Compañía, habrán salido bastante bien, - no quiero decir muy bien porque entiendo que podían haber obtenido los mismos resultados por cauces mejores que los que se les han dado, - yo no discuto la cifra total que ese Grupo pudo haber tenido, discuto los procedimientos y otros expropiados no han quedado en las mismas condiciones.

El Sr. Carau, pide la palabra.

El Sr. Presidente. - Los Sres. accionistas no creo estén conformes con que nos entretengamos aquí en analizar cuestiones personales. Yo ruego al Sr. Carau que se circunscriba a los cargos que puedan resultar de las palabras pronunciadas por el Sr. Carceller, y a nada más.

El Sr. Carau. - Atenderé la indicación de la presidencia porque mi propósito no es mas que aclarar lo que dije en la Junta del año pasado y contestar a la alusión de que he sido objeto por parte del Sr. Carceller. Yo el año pasado no atacé a la persona; plasme los actos de la persona. El Sr. Carceller ha recogido primero la alusión que hice a su insuficiencia técnica para el cargo de Subdirector. Sigue opinando como opinaba entonces. El Estado que exige a las Compañías particulares que sus Directores e los técnicos tengan título de las Escuelas del Estado, daba a mi modo de ver, un mal ejemplo al tener al frente de la Subdirección Técnica una persona que no ostentaba ningún título. Dice el Sr. Carceller que el título

de Ingeniero Textil es adecuado para este cargo; yo sin quitar méritos a los Ingenieros Textiles, entiendo que nó. el único título adecuado que existe es el título de Ingeniero Industrial que abarca todas las industrias, que es el único que tiene garantía delante de los accionistas y delante del público para regentar técnicamente una Compañía de esta naturaleza.

Ha sentado otra afirmación el Sr. Carceller: dice que él fué el único que tuvo a sus órdenes Ingenieros Industriales antes de la implantación del Monopolio. (Interrupción del Sr. Carceller) Yo digo y afirmo que hubo muchos ingenieros industriales antes de la implantación del Monopolio dedicados a la industria del refinado y otras anejas a la industria del petróleo. Por consiguiente en este punto, no tengo más que decir.

En cuanto a lo de la valoración, yo no dije lo que ha dicho el Sr. Carceller; yo no me refería a la valoración que hizo el Jurado Central de la instalación de Mora de Rubielos. Yo no hice más que una alusión a la instalación de destilo de Mora de Rubielos que estaba abandonada desde el año 1917. A eso únicamente me referí; a lo demás no. Únicamente a la incautación de una instalación que tengo entendido no se ha valorado todavía.

Y en cuanto a la ~~indicación~~ ~~a América~~. Hice la indicación de que, desde el momento que el Sr. Carceller ocupaba el cargo de Subdirector Técnico, era el indicado para llamar la atención sobre el abandono en que se encontraba desde hace diez años la instalación de Mora de Rubielos. Si el Sr. Carceller estaba en América, no pudo entonces hacer esa indicación.

Y en cuanto a lo del viaje a América, tampoco dije exactamente lo que ha dicho el Sr. Carceller. Dije que el viaje de la comisión a América no tuvo ningún resultado para la Compañía. Únicamente como consecuencia de él fué la compra por parte de la Compañía Española de Petróleos de los yacimientos que adquirió.

Ya sé yo que antes de la salida hubo un contrato de opción de compra entre una Sociedad, Crédito Peninsular y Americano y un determinado señor. Por consiguiente, yo dije únicamente que el viaje no había dado ningún resultado y que la única consecuencia que se había derivado de él fué la adquisición de estas pertenencias. Yo no concreté la alusión en la forma que el Sr. Carceller lo ha dicho. Yo, respetando siempre la persona del Sr. Carceller y refiriéndome a lo que dije en la Junta anterior, no a su actuación, entiendo que el cargo de Director Técnico debe tenerlo un Ingeniero que tenga título del Estado. El Monopolio debe dar ejemplo en esto, puesto que al fin y al cabo es de mal efecto para todas las Compañías particulares que exigen título.

Al Sr. Carceller.- Para decir que me bastan las aclaraciones que ha hecho el Sr. Garau al contestar a mis palabras y únicamente quiero que consten en acta estas rectificaciones.

Al Sr. Arana.- Para manifestar que yo soy Ingeniero de la Escuela de Bilbao y que estoy ejerciendo en petróleos desde el año 1900.

El Sr. Semir.- Señores: El artículo 17 de los vigentes Estatutos en su párrafo 3º, establecen que corresponde a las Juntas Generales de accionistas, analizar, discutir, aprobar o desaprobado las Memorias, los Balances y los actos derivados del Consejo de Administración y organismos directivos de la Compañía. En virtud de esa facultad, voy a permitirme poner de manifiesto determinados hechos que juzgo de vital necesidad por la importancia, por la trascendencia que entraña.

En primer lugar, yo he de expresar mi felicitación sincera al Sr. Garau. El Sr. Garau en la Junta que se celebró el pasado año dirigió frases de acerba censura, porque consideraba excesiva la retribución que reciben los Sres. Consejeros. Hoy al ocupar uno de los asientos del Consejo, estoy persuadido que habrá aquilatado, que habrá formado una cabal idea de la enorme labor que pesa sobre los que ahí se sientan porque hay valores espirituales que son imponderables.

Desía Sres. que iba a analizar determinados actos. El analizar todos los actos que yo conozco y que considero arbitrarios, absurdos, abusivos e ilegales, sería una labor árdua, difícil. Además desviaría mis palabras hacia distintos derroteros de lo que ha de ser trayectoria de mi discurso, encaminado a llevar al ánimo de todos,- conservando el respeto y la consideración que me merecen todas las personas,- el convencimiento de que mientras los organismos directivos de la Compañía han abandonado de una manera lastimosa y censurable lo que era esencia, lo que era fundamento, justificación de la existencia de la Compañía, se han entretenido en una labor estéril al calor muchas veces de crear intereses. Persuadido estoy de que algunos de los hechos que voy a referir no han de satisfacer a todos, tengo incluso el presentimiento

El Sr. Presidente.- S.S. no tiene derecho a hacer suposiciones ofensivas para quien está presidiendo esta sesión.

El Sr. Semir.- Pido a su señoría que me deje terminar la frase y comprenderá que casualmente digo que esto será intento vano, porque si preside una sesión integrada por dignísimos y esforzados parlamentarios del régimen parlamentario, por entusiastas, convencidos de los actos de cuantos actúan en nombre y representación de colectividades, ¿que mayor garantía para mí, Sr. Presidente? No parece que más no puedo decir.

El Sr. Presidente.- Dentro del artículo 17 de los Estatutos a eso tiene S.S. perfecto derecho y yo agradezco muchísimo estas manifestaciones de S.S.

El Sr. Semir.- Para llegar a la conclusión que me he propuesto, será preciso que, aún molestando la atención, pero lo compensa la serie de hechos que voy a referir, sean las premisas las pequeñas de que hablaba para llegar a la conclusión que me he propuesto exponiendo por analizar las siguientes premisas.

Contratos de Transportes

Todos conocen las lamentables equivocaciones que sufrieron los organismos directivos de la Compañía al suscribir los onerosos contratos de transportes. Voy a referirme Sr. Presidente al concurso anunciado el próximo pasado año, pero para ello necesito hacer el génesis para llegar al final. Al establecerse aquellos contratos, - fué cuando nació el Monopolio, - en la provincia de Barcelona y de Gerona regía un tipo normal de contratos de transportes a 25 ptas. Sin el requisito de un expediente, sin el requisito de un concurso, sin el requisito de estudio previo, se adjudicó de plano a una Empresa determinada a 40 ptas. el transporte lo que pagaba a distintos petroleros particulares a 25, el servicio de administración se le abona a 30 ptas. y 20 ptas. según fuera para vagones cubas o bidones. A los seis meses se ve la monstruosidad del perjuicio que ocasionaba a los intereses del Tesoro y de la Compañía y se procede a una modificación de aquellos contratos y esa modificación reduce a 25 ptas. el precio del transporte y a un promedio de 12 y 10 ptas. pongamos para petróleos pesados, no estableciéndose más que el tipo de 6 para los ligeros.

Y así continúa por espacio de 18 meses; más al llegar este periodo, comprendiendo la Dirección, comprendiendo el dignísimo Consejo de Administración que era absurdo sobre todo que el activo de la Sociedad integrado por un bidonaje estuviera en manos de simples arrendatarios, fué por lo que rescindió aquel contrato al final del año 1929. Y los transportistas creyendo crear una situación difícil a la Compañía, se negaron a seguir sus relaciones con la misma. Mas no fué así, otra Empresa perfectamente organizada se hizo cargo de los servicios a desarrollar con toda escrupulosidad y con toda perfección y durante este periodo a primeros del año corriente se acuerda convocar el concurso en vista de la interinidad. Se abre el concurso, se presentan los pliegos y sin razón ni causa justificada se adjudica, dejando sin efecto aquél concurso, nuevamente al precio de 10 ptas. a los mismos transportistas que estaban usufructuando el precio de 40 y luego de 25. y ganan dinero.

¿Saben Sres. lo que esto ha representado a los intereses de la Compañía y del Tesoro? Porque yo tengo la convicción de que en estas Compañías de tanta importancia es difícil que los organismos directivos, integrados por personas cuya actividad es imposible que lleguen a percatares de estas cosas que parecen pequeñas; de modo que mi censura no es contra los organismos del Consejo de Administración, es contra esa especie de elementos secundarios que muchas veces informan equivocadamente a dichos organismos. Pero ahora vamos a ver los números, porque estos números sí que son fantásticos y los números dicen: Durante el primer semestre del año 1928 Sres. aquellos protegidos de la fortuna transportaron 40.000 toneladas que al precio de 40 ptas. costaron a la Cia. 1.600.000 ptas.- Durante ese mismo periodo se manipularon estas mismas toneladas; (se manipularon más) que al precio de 30 y 20, pongo un promedio de 25 dan un total de 1.000.000 de ptas. Ahora más la parte de 30 que de 20 porque el bidonaje y el camión cuba es distinto que el vagón cuba, es decir un total de 26600.000 ptas. el primer semestre. Vino

el segundo periodo de 18 meses o sea desde que se rescindió el contrato primitivo hasta que la nueva Dirección propuso la modificación y durante este periodo segundo se transportaron 130.000 toneladas que al costo de 25 ptas. dan un total de 3.250.000 y se manipuló igual cantidad de destilo que a 10 ptas. dan un total de 1.300.000 es decir, que en este periodo de 24 meses pagó la Compañía 7.350.000 ptas. Pues bien, transportados y manipulados a los precios de manipulación que resulta hoy en la factoría de Barcelona teniendo en cuenta las 667.000 toneladas y el costo de 298.000,- digo un promedio señores,- para la manipulación y de 5,50 frente a 30, 20 y 10, calculando el transporte a las 16 ptas. que hoy paga, hubiera representado un total de 3.755.000 ptas. es decir, señores, que la Compañía ha perdido lastimosamente dos años por culpa de una equivocación lamentabilísima 3.500.000 ptas. (El Sr. Presidente agita la campanilla).- Las cosas que yo voy a decir aquí, tengo la seguridad de que las desconocen los Sres. Consejeros, es decir, señores, se podrá alegar que no había unos antecedentes y yo pregunto y digo: ¿Es que por ventura los Sres. que hicieron estas concesiones sin un concurso previo no eran casualmente aquellos que conocían bien los gastos de las refinerías de la casa Salas y Porto Pí en Barcelona? ¿Es posible que un mercado de transportes a 25 cuando se entrega este transporte perfeccionado por las distintas entidades, ~~se les otorgue a 40 ptas.~~ se les otorgue a 40 ptas. Creo señores que es este uno de los hechos que debiera determinar para el buen ver, la formación de un expediente para depurar estas responsabilidades que se han derivado por hechos pretéritos y lo más grave del caso es que este concurso se ha adjudicado de nuevo a los mismos transportistas y había ofertas a 13 ptas. 3 ptas. por bajo del precio de adjudicación.

Se dice que fué para transigir un pleito, que fué porque los Sres. transportistas amenazaban con un pleito a la Compañía. ¿Es que se ha olvidado señores lo que decía la dignísima representación de la Asesoría Jurídica en su informe que decía que el pleito no podía presentarse y que era siempre ganado, aunque representaba una pérdida de 8 millones al año para la Compañía?

Supuesto fraude por los Transportistas de Zaragoza

Un supuesto fraude cometido por los Transportistas de Zaragoza, dió lugar señores a la formación de un expediente. Parecía el comienzo de una querrela. Sin embargo las actuaciones administrativas se suspendieron, el expediente quedó sin sustanciarse; las actuaciones judiciales no se inquieren. El hecho, la suposición no quedó desmentida ni se afirmó, quedó en una interrogación y de resultar cierto el hecho ha quedado impune. Agradecería mucho que tuviesen la bondad de indicarnos el génesis de este asunto que el Sr. Amado inició cuando ocupaba la Delegación del Gobierno y la gestación del mismo, las causas determinativas de que este expediente haya sido paralizado.

El Sr. Presidente.- Fué una sentencia de los Tribunales de Justicia, hecho que sin duda desconocía S.S.

El Sr. Semir.- Lo desconozco; por eso pido estas aclaraciones. Lo celebro infinito.

Reorganización de la Compañía

La primera representación de la Compañía la tuvieron los Delegados provinciales de ventas y estos señores firmaron un contrato impuesto por la Compañía, es decir, no se les llamó a parlamentar, les señaló condiciones, fianza y retribución espontánea de la Compañía. Este punto es muy importante. Desde el momento en que surgieron los Delegados, de una manera tenaz, persistente, constante se fué limitando su radio de acción. Se ahogaban sus iniciativas, se desposeía de funciones a los mismos vinculadas para vincularlas en otros organismos particulares al margen del Monopolio sin fiscalización alguna por Campsa, es decir, los Delegados del Monopolio de Petróleos se convirtieron en unos seres parasitarios indiscutiblemente; eran una insignificancia que costaba mucho dinero al Monopolio. La lógica aconsejaba del mismo modo que la lógica proclama la sin razón de la existencia de estas Delegaciones. ¿Por que? Si las Delegaciones han de ser oficinas recaudatorias señores, deberían llevarse por cuenta de la Central. Si las Delegaciones de ventas han de ser lo que dice su nombre para servir de medio de unión entre las necesidades del comercio y del Monopolio, hay que modificar su estructuración. No es de extrañar que cuando el Sr. Bas anunció al ocupar el cargo de Delegado del Gobierno, su decisión irrevocable de suprimir estas Delegaciones, mereció elogios de propios y extraños, era natural; pero toda aquella reorganización anunciada, fué de bombo y platillos. ¿Por que? Todos los males que amargaban y amargan la vida del Monopolio pareció que se reconcentraban en las Delegaciones provinciales y se acordó esta reorganización pero, ¿a que queda reducida? A establecer unas cuantas Agencias directas, destituir a unos Delegados, confirmar a otros en sus cargos y sobre todo crear las pomposas Agencias de aceites pesados, cuestión muy interesante.

El hecho no tiene importancia, se ajustaba a la lógica, era natural; los propios interesados reconocían la ilegalidad, la absurdidad de la existencia de aquellos organismos, pero el procedimiento no. El procedimiento ha de ocasionar a la Compañía enormes perjuicios, porque no respetaron los derechos que se derivaban de contratos indiscutibles.

El Sr. Presidente.- Permítame el Sr. Semir que le llame la atención. He de indicarle que estas cuestiones están sometidas a los Tribunales de Justicia. Yo le hago a S.S. esta observación.

El Sr. Semir.- Hay alguna que no está sometida a los Tribunales. Los hechos son por lo tanto que de una manera arbitraria sin respetar derechos que indiscutiblemente se derivan del contrato, se procede a destituir a unos Delegados como si fueran elementos extraños, como si hubiesen cometido alguna felonía, cuando aquellos hombres sirvieron con lealtad a la Compañía durante dos años y medio, asignándoseles espontáneamente por la Compañía una retribución que luego resultó excesiva. Pero señores, lo grave del caso es que estos asun-

tos determinarán serios perjuicios, porque es indiscutible que tarde o temprano los Tribunales proclamarán la ilegalidad del procedimiento y establecerán sanciones importantísimas y yo pregunto y digo: señores, esta responsabilidad, este perjuicio de la Compañía para qué tiene que servirle. Podrá decirse que las conveniencias del servicio y yo puedo decir también que podía haberse sido un poco más humano, porque nada aconsejaba tal precipitación. Se llevó a cabo la implantación de las Agencias directas. Podía haberse esperado al término de la anualidad y rescindir aquellos contratos. En cuanto a los Delegados destituidos y sustituidos por otros, si es que no llenaban a satisfacción de la Compañía, la misión que les fué encomendada. Procedía la incoación de un expediente para poner de manifiesto su incapacidad, su ineptitud y si eran razones de orden económico por qué se ha prescindido de la mayoría de los Delegados y se permitió que se les desposeyera de sus comisiones. ¿Por qué señores, se hizo esto? Y estos procedimientos son dictatoriales, son procedimientos incomprensibles. Esto determinará serios perjuicios a la Compañía, importantes sumas que tendrá que pagar la Compañía. Y yo pregunto y rueto al Consejo que tenga la bondad de contestarme. ¿Hacia quien deben derivarse? Porque tengo entendido que un Sr. Consejero hizo sobre esto determinadas manifestaciones.

Exposición de motivos para la creación de Delegados

Desde el momento en que nacieron las Delegaciones, bien pronto se dieron cuenta que en algunas provincias era imposible que la rigidez del Monopolio armonizara con las costumbres comerciales; porque que a un Agente de un surtidor de gasolina que ha vendido lubricantes se le pida el pago por anticipado, bien; pero que a un industrial se le pida por anticipado, era absurdo. Ello hizo que hubo Delegación que comprendiera que ante esa rigidez natural del Monopolio existiría una alteración de los servicios, por lo cual se dirigió a la Compañía pidiendo autorización para poder pagar al contado y revender al industrial y esto ~~www~~ ya se venía haciendo habiéndose pedido la autorización por aquél Delegado con objeto de justificar así las retribuciones exageradas que se tenían. Pues bien, esa iniciativa fué recogida por el Director adjunto a la sazón Jefe del servicio de distribución, pero ¿creéis señores que esa facultad de reventa se vinculó en los Delegados que al fin y al cabo eran parte integrante de la Compañía? No, señores. Se vinculó en unos señores particulares que actuaban al margen del Monopolio sin control de ninguna clase. Hay más, ni tenían antecedentes técnicos, ni tenían capacidad, ni tenían organización, ni los habían lesionado sus intereses al implantarse el Monopolio. Prueba de ello, es una Compañía que se constituyó con fecha posterior al Monopolio que se llama "Propagadora de Combustibles Líquidos". Pues señores, se les dá la comisión a base de 5 y 10 ptas. por ton. representando para el Monopolio más de 50.000 duros al año.

Pues bien, llegamos aquí al momento ¿a qué quedó reducida la acción de los Delegados sobre los aceites pesados? A recibir diariamente los pedidos que formulaban los dos únicos revendedores. Y este trabajo como se comprenderá, un empleado de ínfima categoría, en

menos de media hora, porque anotar al día dos pedidos, anotar dos órdenes de entrega, recibirlos en ventanilla, se realiza en el tiempo indicado. Para eso se han creado unos organismo fantásticos, y lo llamo fantásticos porque me recuerda las varitas mágicas de los cuentos de hadas, ya que permite que unos privilegiados obtengan retribuciones a base de no hacer nada. Pues sabéis señores lo que cuesta al Monopolio, sabe el Consejo de Administración lo que cuesta al Monopolio esos organismos inútiles incomprensibles y absurdos? Pues representa para el Monopolio en lo tocante a la provincia de Barcelona en medio año la insignificante cifra de doscientas veintitantas mil pesetas, es decir; esta cifra en toda España, o sea para Barcelona ochenta y tantas mil, Valencia sesenta y tantas mil, Guipuzcoa treinta mil, Vizcaya treinta y cuatro mil; y en junto, calculando esto por doce meses, representa que esa organización inútil cuesta al Monopolio la exorbitante cifra de 400.000 pesetas y yo me permito ofrecerme para demostrar a los organismos directivos de la Compañía que aumentando solamente un empleado en cada una de las dependencias, un empleado de 3.000 ptas. al año, se lleva perfectamente el servicio. Me ofrezco a demostrarlo. No son palabras, son razones.

Pues bien, señores, puedo o no estar equivocado al calificar estas organizaciones de fantásticas, parasitarias e inútiles. Esto representaría un ahorro de 400.000 ptas. a los intereses de la Renta y de la Compañía. ¿Tienen la culpa los organismos directivos? No. Tienen la culpa los organismos secundarios que no informan a mi juicio con la debida sinceridad a los organismos directivos de la Compañía. En la Compañía se observa una falta de plan, una falta de norma a que hace referencia ese tejer y destejer que yo decía, una carencia absoluta de programa; y eso se manifiesta en todos los actos. Voy a fijar un hecho que por su estudio psicológico tiene también importancia: Uno de los Delegados destituidos formuló una respetuosa y razonable reclamación previo informe de eminentísimos jurisconsultos que afirmaron la indiscutibilidad de sus derechos. La Asesoría Jurídica de la Compañía tiene la gentileza de invitar a ese Delegado a una entrevista; el Delegado acepta y no recibe respuesta. Se informa de que la Asesoría ha emitido dictámen aconsejando la resolución ante la base, la formidable base de su reclamación y su derecho. Se dictamina que unos dignísimos Consejeros Ponentes han coincidido en gran parte en muchos puntos con el dictámen de la Asesoría; tanto es así que una de estas dignísimas personas, Consejero de la Compañía, tuvo la gentileza, tuvo la galantería de dirigirse al Abogado del Delegado reclamante y le decía entre otras cosas: "puedo afirmarle sin embargo que la Compañía está dispuesta a transigir y gustosamente lo hace; y a este fin y efecto, diríjase al Sr. Consejero-Delegado que está facultado para ello". Pues a pesar del dictámen de la Asesoría, a pesar del dictámen de esos señores, a pesar de la afirmación concreta de este Consejero, el Sr. Administrador-Delegado manifestó que consideraba que la Compañía no debía decidir definitivamente la cuestión hasta conocer el dictámen de un eminente jurisconsulto cuyo dictámen serviría de norma a seguir. Y sabéis señores, lo que dijo ese jurisconsulto: "contestando a la pregunta concreta que se me hace referente a si esto puede constituir el arreglo, diré que sí, que puede constituir un precedente para los otros pleitos. Ello sin embargo, no quiere decir que la resolución sea armónica." Y esto está plasmado en un acta del Comité. Es decir, que incluso ese

jurisconsulto reconoce la razón indiscutible de aquél Delegado. ¿Que razones éticas pueden determinar, señores, que a aquél a quien se le reconoce la razón se le niegue sustancialmente el derecho.

Surtidores en interior de Garage.

Para llegar a la conclusión. El diccionario de la Real Academia define que los Garages son unas cocheras destinadas a automóviles en cuyo interior se guardan los coches se revisan y componen. Mejor dicho; cocheras de automóviles donde se guardan revisan y componen. Para ejercer una industria la tarifa de la contribución industrial dice que basta vivir en España y pagar la contribución. Pues desde ahora, no señor. El Comité de la Compañía inconscientemente, seguramente, ha acordado modificar la definición de la palabra Garage, porque desde el 21 de Enero, garage ya no es lo que dice la Real Academia y la industria no se ejerce como dice la contribución industrial; es un edificio con puertas en cuyo interior se guardan los coches, es decir, que si uno tiene puertas no es garage colocan aparatos surtidores, esto está plasmado es decir, que si no tiene puertas no es garage y esto está plasmado en una circular. Un edificio que cuando se cierran las puertas, los aparatos quedan dentro, es garage. Así pues, estoy seguro que estas ~~estas~~ iniciativas son debidas a la Subdirección, porque naturalmente se habrá dado orden para que los arquitectos de la Compañía redacten los planos a que tendrán que atenerse para la construcción de garages, y de esta manera llegamos socialización de la industria. Señores, yo pregunto ¿es posible que se cometa la monstruosidad, el absurdo de obligar a unos señores a que en su recinto no hagan lo que les parezca, que digan el surtidor colocado en un garage no puede abastecer a coches que pasan por la calle, está muy bien, tienen razón, pero dentro de un jardín de mi casa, porque el aparato esté en el jardín señores, me parece que esto determinará protestas de las Asociaciones de Automovilistas. ¿Que necesidad hay de llevar las cosas a este extremo?

El Sr. Presidente.- Tienen una tarifa distinta de bonificación los surtidores de vía pública. Los de garage tienen más.

El Sr. Ruiz Valiente.- La diferencia de tres céntimos.

El Sr. Semir.- Yo pregunto: si el aparato está dentro del recinto propiedad de unos señores cerrado con puertas o sin puertas, ¿que diferencia hay? Yo creo que garage es aquella instalación que tiene coches a pupilo; por lo tanto, si tienen un garage y en el jardín ponen el surtidor de gasolina, éste ~~es garage~~ no es garage y en cambio si lo ponen dentro del edificio, de manera que al cerrar las puertas quede dentro el surtidor, entonces es garage y por consiguiente yo creo que conviene que la Compañía formule unos planos a los cuales tenga que ajustarse todo el que quiera ejercitar una industria en España.

Hasta aquí señores las premisas que yo iba a exponer y ahora vamos a la conclusión.

Lamento molestar con exceso la atención de los Sres. accionistas y Sres. Consejeros. Yo afirmaba que mientras se han entretenido en esa labor, se ha abandonado lo que era esencia, base y justificación de la Compañía. Los fines de la Campsa no eran distribuir el petróleo. Para distribuir 900.000 toneladas de petróleo no hay necesidad de crear estas ampulosas organizaciones burocráticas. Los fines de la Campsa quedaron plasmados en el decreto de creación. En el decreto de creación, en su artículo 9º, de una manera indubitable se establecían unas condiciones de picó forzado, premiosas, fijas, fundamente inalterable en que debían asentar sus columnas el Monopolio y esas obligaciones quedaron plasmadas, condensadas definidas en la cláusula 4ª del contrato con el Estado. Y sabéis que dice señores esta cláusula 4ª, consecuencia lógica de aquél artículo 9º del decreto creación, dice que obligación ineludible de la Compañía es, destilar hullas, lignitos y turbas, comprar alcoholes para mezclarlos con la gasolina; construir una flota para que en el año próximo tengamos el tonelaje suficiente, amparado con nuestra bandera y construida en España; construir una Refinería para que de un modo progresivo aumentara de año en año la producción hasta que el año 32 produjeramos el 80% de las necesidades nacionales, adquirir pozos o pertenencias en el extranjero; distribuir el petróleo y pagar al Estado su parte.

Y yo pregunto, señores, ¿de todo ese programa, de ese digno programa, que se ha hecho? Porque los fines del Monopolio eran incrementar los ingresos del Tesoro, pero desarrollar una política para definir la posición de España en el mundo petrolífero y al propio tiempo emanciparnos de la tutela que ejercen empresas extranjeras en perjuicio de la economía nacional. Pues bien, de ese programa, ¿que se ha hecho? La distribución y nada más. ¿Dónde está la flota? Es que acaso el acuerdo fracasado del Consejo de Administración en el que se proponía conceder a una Compañía la obligación de construir esta Flota.....¿Dónde está la Refinería? Esto tiene más importancia señores, porque se está dando prueba de una incapacidad, porque yo afirmo que existía un divorcio entre la antigua Dirección porque unos querían precipitar el desarrollo del plan y los otros imposibilitaron que dicho plan se realizara. Por eso no ha cumplido Campsa. Por eso no ha cumplido Campsa su proyecto. No ha cumplido la finalidad, no la ha cumplido y lo más grave es que en esta cuestión se padecen ataques de amnesia; porque el artículo 18 del contrato con el Estado dice: "se procederá a la rescisión del contrato a cargo y riesgo de la Compañía quedando obligada además a las indemnizaciones que se derivaran siempre y cuando deje incumplidas cualquiera de las obligaciones que contrae". Y yo pregunto: en esos momentos de desconcierto e incertidumbre para la vida política del país, no era expuesto para una Sociedad que en cualquier momento el Estado pudiera rescindir el contrato con evidente perjuicio para los accionistas? No es esta una realidad plasmada? Es indiscutible. Y lo peor del caso, señores, es que puede llegar un momento en que se pidan cuentas, en que se diga ¿por qué se obstaculizó esa política? Por qué no cumplió la verdadera finalidad el Monopolio y entonces la sanción pública podría ejercer presiones extrañas por aquellos que han tratado de socavar en sus raíces la soberanía económica.

Yo me dirijo de una manera especial con todos los respetos

a los Sres. Representantes del Estado, la solidez de mis argumentos son indestructibles. La Compañía no ha realizado su programa. Como español, como ciudadano respetuosamente les requiero, porque ello tiene un hecho importante y trascendental para la vida económica de nuestra patria, porque representan las acciones de la comunidad española a la cual yo pertenezco, y convencido estoy que cuando se abran los ojos, cuando se paren un momento en el torbellino del desconcierto, comprenderán ~~que~~ sin sus esfuerzos de oposición, esta política que se sigue.

Pero yo tengo fé, señores, como tenía fé en los tribunales de justicia el molinero de y para terminar os referiré esta anécdota:

En las proximidades del castillo existía un molino. El Emperador Federico el Grande quiso derribarlo; llamó al molinero y le dijo: necesito derribar el molino, a lo que el molinero se resistió diciendo: aún hay jueces en Prusia. Y tal impresión hicieron en el espíritu del Emperador aquellas palabras, que el molino continúa en pie.

Y yo, insignificante, nadie, pequeño ciudadano, lleno de fé también en la justicia de los hombres, sin imponerme ante represalias, ante nada, digo: Señores, aún quedan hombres en España de la estructura moral del Sr. Maxfil que saben anteponer los supremos intereses de la patria a los pequeños intereses particulares.

El Sr. Presidente.- Todo cuanto ha dicho S.S. referente a los Tribunales de Justicia y a los pleitos pendientes con las antiguas Delegaciones, comprenderá que no puede ser discutido en este sitio, y yo comprendo la natural pasión que S.S. ha puesto en este asunto.

El Sr. Samir.- Yo no sé si me he expresado bien, porque vengo con el ánimo un poco cohibido. Yo lo que he querido decir, la intención de mis palabras ha sido señalar estos hechos; manifestar que se han entretenido en pequeñeces, mientras se ha abandonado lo que era base y esencia de la Compañía.

Yo lo que pedía, era que para los contratos de transporte de Barcelona, que han representado este perjuicio, creo yo que debía incoarse un expediente. Es solamente decir que yo creo eso, porque al fin y al cabo un expediente no prejuzga nada si la razón está por parte de ellos.

El Sr. Presidente.- Decía que ese punto no lo puedo discutir aunque comprendo la natural pasión que S.S. pone en él. Está sometido al juicio de los Tribunales y los Tribunales decidirán quien tiene razón. Sobre esto de los Delegados, yo únicamente puedo decirle a S.S. que viendo el Consejo de Administración y viendo el Gobierno los inconvenientes que tenía el antiguo sistema, por un acuerdo firme del Gobierno y del Consejo de Administración; por una iniciativa del Sr. Delegado del Gobierno, mejor dicho, por una iniciativa de la Dirección de la Compañía, recogida por el

Sr. Delegado del Gobierno, a quien tantos elogios ha tributado S.S. y aceptada por el Consejo, en adelante no se hará ningún nombramiento de Agente ni de Delegado. Eso ha quedado desterrado de Campsa, alejando por completo una de las causas que eran objeto de su discurso.

El Sr. Semir.- Y los Agentes de aceites pesados, ¿también se han suprimido?

El Sr. Presidente.- En adelante las Agencias que vaquen, serán desempeñadas por funcionarios de la Compañía, que producen las grandes economías que los Sres. accionistas verán en la Memoria, quedando de esta suerte alejado, en ese concepto, de Campsa todo compadrazgo.

Agencias de aceites pesados.

El Sr. Semir ha olvidado que esas grandes retribuciones a que S.S. se ha referido han sido modificadas últimamente por el Consejo de Administración (El Sr. Semir: Lo ignoraba) y que así como antes tenían el 5% de todas las ventas que ejecutaran, en adelante, la venta que esos Sres. realicen tendrá solo el 5% hasta 500.000 ptas., desde 500.000 a 2.000.000 el 2½% y más de dos millones de ptas. el 1%. De manera que aquello que el Sr. Semir censuraba son actos de la Compañía que han venido a poner remedio.

El Sr. Semir.- Una aclaración. Yo decía que estas Agencias, desde el momento que son Agencias directas, no hay necesidad de que existan.

El Sr. Presidente.- De modo que, por de pronto, esos grandes emolumentos que el Sr. Semir señalaba han sido corregidos de una manera radical por la Compañía. ¿Por qué creyó el Sr. Consejo de Administración que debía mantener esas Agencias? ¿Para dispensarles el favor por espíritu de favoritismo? Este solo hecho está demostrando lo contrario desde el momento en que se reducen las asignaciones que esas Agencias tenían. Las mantuvo, porque creyó que se necesitaba una acción comercial más directa y esa acción comercial se ha traducido en que en el puerto de Barcelona en estos mismos días buques extranjeros acaban de embarcar grandes cantidades de combustible proporcionado por la Compañía, cosa que la Agencia que administra los intereses de la Compañía en Barcelona tal vez no habría logrado. De manera que son dos cosas enteramente distintas. Las Agencias comerciales para estos efectos necesitan una acción comercial; las Agencias desempeñadas por funcionarios de la Compañía extraños a todo compadrazgo, a toda influencia política, el personal de la Compañía está hoy regido por un Reglamento que tiene reglas inflexibles, que no se pueden traspasar. Estos otros Agentes para el despacho de estos otros asuntos necesitan una actividad comercial mayor, precisan ponerse en relación con muchos elementos que escapan a la acción de los representantes directos de la Compañía.

Ha tratado el Sr. Semir un punto importantísimo. Lo ha tratado como conclusión de sus observaciones. En efecto, para el cumplimiento de los fines señalados en el contrato, hay dos dificultades. Desde el primer momento preocupó al Ministro de Hacienda

implantador del Monopolio de Petróleos, la manera de cumplir dicho contrato, así como preocupa al Consejo de Administración. En estos mismos días la nación que hoy ejerce el predominio económico en el mundo, la nación que hoy tiene mayores medios económicos, Francia, está tratando este problema que tiene planteado desde el año 1919 a raíz del compromiso de San Remo y de los yacimientos de Mosul y no ha podido resolverlo declarando la Comisión parlamentaria que el mejor sistema era el sistema de Monopolio. En España, por fortuna, tenemos implantado el Monopolio. El Consejo de Administración ha propuesto al Gobierno de S.M. distintos medios de obtener este resultado. Lo que sí les digo a los Sres. accionistas es que pueden estar completamente tranquilos que la situación actual no se ha creado por culpa de CAMPSA. El Consejo de CAMPSA hará todos los esfuerzos para resolver estas cuestiones, pero que en ningún caso puede llegarse al extremo de que se declaren la rescisión del contrato por culpa de CAMPSA, porque CAMPSA ha cumplido con todos los deberes que el Contrato le imponía. Para procurar resolver este aspecto importantísimo, transcendental del problema, llegará al fin que se ha propuesto. Y no tengo más que contestar al discurso de S.S. Nada más que darles esa seguridad a los señores accionistas por la alarma que pudieran producir las manifestaciones que aquí se han expuesto. Está en estudio, y al Gobierno se le han sometido estos asuntos.

Sr. Rodés.- Pido la palabra para hacer dos observaciones: La una que se refiere a los acuerdos sometidos al Consejo de Administración y en la Junta general de señores accionistas.

El Sr. Presidente.- En la Memoria se da cuenta del gran progreso realizado en el último ejercicio y las economías introducidas, y yo puedo darles en este momento a los señores accionistas la grata noticia de que en medio de las dificultades presentes la gran crisis porque atraviesa el mundo entero y que se ha acentuado en España influyendo en los transportes. A pesar de estas circunstancias el progreso de la Renta ~~xxxxxxxx~~ ha operado una mejora de un 50 por 100.

Se vá a proceder a la lectura de los acuerdos.

Por el Sr. Secretario se leen los acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta.

Sr. Rodés.- La primera observación se refiere precisamente al acuerdo que acaba de leer el señor Secretario, y es el que se refiere a la aprobación de la Memoria. Yo creo que en la Memoria hay un párrafo que o no debe ser aprobado o debe ser excluido. El párrafo es el siguiente: "Celebrado el concurso para establecimiento de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona"

Si no estoy mal informado ese acuerdo ha sido adoptado recientemente por el Comité o por el Consejo de Administración. Se dice dentro del ejercicio de 1931, y como con arreglo a los Estatutos en la Memoria solo se debe incluir para ser discutidos en la asamblea general ordinaria los actos realizados por el Consejo de Administración y por los organismos directivos en el último ejercicio, si es cierto el supuesto de que este acuerdo declara definitivamente desierto el concurso, ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ cuyo acuerdo ha sido adoptado dentro del año 1931.

Yo entiendo que debe ser descartado y excluido de la Memoria por que no puede ser que la Junta general de accionistas al aprobar la Memoria se juzgue que la orientación definitiva del Monopolio de Petróleos en España, es contrario absolutamente a la Ley fundamental de su creación al declarar definitivamente desierto el concurso que estaba abierto para la construcción de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona.

De manera que mi proposición es bien concreta. Yo pido al Sr. Presidente: 1º si ese acuerdo del Consejo de administración ha sido adoptado dentro del año 1931, si es así no puede figurar en la Memoria, porque en ésta no se pueden incluir más que actos que hagan referencia al ejercicio anterior cerrado en 31 de diciembre de 1930. No nos fuerzan a los señores accionistas no nos obliguen sin necesidad alguna a que aprobemos una orientación de los organismos directivos del Monopolio absolutamente contrarios a los propósitos que tuvieron. De manera que esta es la primera pregunta que yo dirijo al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

El Sr. Presidente.- En efecto el acuerdo a que se refiere ese párrafo de la Memoria ha sido adoptado recientemente por el Consejo de Administración. En lo que yo no puedo convenir con el Sr. Rodés es en que ese acuerdo signifique cambio de ninguna clase en la orientación de la Compañía en ese aspecto. Se refiere a un hecho precisamente para demostrar las faltas/ de fundamento de los que podían censurar a la Compañía por haber abandonado puntos principales de su cometido como es la instalación de Refinerías. De manera que en ese extremo no hay manifestación de ninguna clase que signifique la alteración de nada de lo fundamental. La orientación es la misma. Por el contrario, el acuerdo del Consejo se encamina a dar eficacia a esa orientación. Ese párrafo no significa más que lo que antes he dicho al señor Rodés. A saber, que el Consejo de Administración persiste en la política que señalaba el contrato con el ~~Estados~~ Estado, sin alteración de ninguna clase.

Como sabe el Sr. Rodés en este punto el Estado tiene una iniciativa y esa iniciativa la respeta la Compañía. No significa ni más, ni menos. Al aprobar ese párrafo el Consejo no hace ninguna alteración en la marcha que viene siguiendo. Es la garantía de que en este aspecto el Consejo de Administración dedica la atención preferente.

Creo que con estas explicaciones le bastará al Sr. Rodés para aprobar la Memoria.

El Sr. Rodés.- Como no quiero entrar a discutir la cuestión de fondo y permanezco en el punto de vista reglamentario, pido la supresión de este párrafo de la Memoria, porque reglamentariamente no puede estar incluido en la Memoria, porque con arreglo al párrafo 3º del artº. 27 de los Estatutos, nuestra misión es solamente la propuesta que nos ha de hacer el Consejo se refiere a Memoria y actos realizados por el Consejo de Administración y por organismos directivos en el último ejercicio. Creo que este párrafo de la Memoria se ha de descartar, se ha de excluir, se

ha de ~~tratar~~ eliminar porque es contrario a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y no entro en la discusión de la cuestión de fondo.

El Sr. Huerta.- Creo que si el hecho a que se refiere este párrafo ha sido tomado después del 31 de Diciembre, la petición del Sr. Rodés es indiscutible.

El Sr. Presidente.- Los Reglamentos de todas las Sociedades dicen muy bien. Sin embargo, no verá S.S. una sola Memoria en que no se den noticias de actos que influyen en la marcha de la Sociedad y posteriores al ejercicio de que trata la Memoria. Aquí lo que se hace es dar una noticia y manifestar que el Consejo continúa preocupándose de este asunto importantísimo.

El Sr. Huerta.- No tendría importancia si no hubiese quien pidiese la exclusión de este párrafo.

El Sr. Rodés.- Supongo que no venimos aquí a aprobar a ojos cerrados lo que nos propone el Consejo.

El Sr. Presidente.- El Consejo ha creído que debía dar esa noticia. ¿qué transcendencia tiene esto?

El Sr. Huertas.- No la tendría si no hubiese quien la impugnase.

El Sr. Ocharan.- Esto se puede aprobar sin faltar en nada a los Estatutos sociales. Esto no es más que una referencia, es un dato, y disiento del Sr. Rodés, por consiguiente, yo pido que se ponga a votación.

El Sr. Ripoll.- Es una cosa tan insignificante que se pueden compensar los escrúpulos del Sr. Rodés con que constan en el acta de la aprobación de la Memoria no supone aprobación de ese párrafo en cuanto ello implique o crea alguien que implique un acuerdo tomado por el Consejo, me parece que está salvado el escrúpulo. Que se apruebe la Memoria sin referirse la aprobación al párrafo éste haciendo esta indicación los señores accionistas que quieran salvar su voto.

El Sr. Formos.- Insiste en que se someta a votación lo de la exclusión del párrafo.

Se procede por el Secretario a la lectura del resto de los acuerdos, siendo aprobados ~~totalmente~~ sin discusión los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Sobre el 4º pide la palabra el Sr. Rodés.

El Sr. Rodés.- En la Junta general celebrada el pasado año el hoy Consejero Sr. Ocharan, que entonces actuaba de impugnador requirió al Presidente del Consejo, que en aquellos momentos era el Sr. Marqués de Cortina, para que se cumpliera un artículo del Real decreto de adjudicación del Monopolio que dispone que en el Consejo de Administración de la Compañía formarán parte, por lo menos, dos Consejeros representantes de capitales españoles que se hayan dedicado a las industrias que son objeto del Monopolio.

Y el Sr. Marqués de Cortina, según consta en el acta que no se ha leído, contestó textualmente: "Pasa después a hablar de la provisión de los dos puestos de Consejeros que según el Real Decreto de adjudicación han de otorgarse a los representantes de casas españolas expropiadas dedicadas a las industrias objeto del Monopolio, y a este respecto dice que para llevar a cabo este propósito o dar cumplimiento a tal obligación habrá que vencer dificultades casi insuperables que el Consejo llevado de sus innegable buena fé en el asunto, procurará obviar. Parece, agrega, que deben obtener mejor derecho ~~xxx~~ y ocupar estos cargos los que tengan mayores intereses en el Monopolio por la cuantía de sus expropiaciones, hecha efectiva en acciones y, por consecuencia, faltando expropiaciones de alguna importancia parece lógico esperar a que se terminen y ver qué proporción de acciones existe entre los antiguos elementos y dar la preferencia a los que mayor número de acciones les corresponda."

Así quedaron las cosas porque nadie hizo ninguna observación al criterio expuesto por el Sr. Presidente, hasta que hace unos meses el Sr. Garau una vez resuelto el pleito que la casa que representa había planteado al Monopolio, solicita y obtiene la plaza de Consejero. Sin duda, el Sr. Marqués de Cortina olvidó en aquel momento, y el Consejo, que había adoptado el acuerdo el criterio que había mantenido ante todos nosotros para dar cumplimiento a este precepto del R.D. de adjudicación del Monopolio, era necesario que ~~terminar~~ estuvieran definitivamente terminadas todas las expropiaciones, alguna de ellas de importancia.

Al cabo de poco tiempo también parece ser que en ~~maxima~~ una reunión del Comité o en un Consejo, y si no estoy mal enterado a instancias del Sr. Bas, se acordó proveer la otra vacante de Consejero representante de entidades españolas expropiadas e industriales. De manera que nos encontramos hoy con que se ha previsto durante este interregno de Junta a Junta general las dos plazas de Consejero no estando definitivamente terminadas las expropiaciones, y en contra del criterio indiscutible expuesto aquí por el Sr. Marqués de Cortina.

Yo pregunto, ¿qué ha ocurrido, a qué ha obedecido, a qué coyuntura se ha debido esa provisión tan rápida que se ha estimado como inaplazable y que no se podía demorar?. Porque yo tengo el deber de llamar vuestra atención sobre un hecho y es que en España, y fuera de España, ahora resulta que el Monopolio está formado, su organismo directivo, el Consejo de Administración, por representantes del Estado, por representantes de Banqueros que consideran naturalmente el Monopolio como uno de los mejores clientes que tienen en sus ventanillas, y luego por dos representantes industriales que pertenecían al grupo de la Standard española, ~~xx~~ por los representantes enemigos del Monopolio, antes del Monopolio, hoy con el Monopolio y mientras subsista el Monopolio. Y digo que eso no vá contra las personas. Yo no tengo nada más que decir sobre esto. No hago más que llamar la atención sobre esto, que este Consejo, esta representación oficial, no hubiera pedido pedir más la Standard al Monopolio de Petróleos español que se establecía precisamente para emancipar este ramo tan importante de la

economía nacional.

El Sr. Garau.- Agradezco la forma en que el Sr. Rodés se ha expresado, pero debo hacer constar que nosotros no hemos solicitado representación en el Consejo en la fecha a que se ha referido el señor Rodés. Lo pedimos desde el momento que se implantó el Monopolio; lo pedimos en la primer Junta general y lo hemos seguido pidiendo siempre.

Llegado el momento de la implantación del Monopolio y puesto que ya era un hecho, hicimos lo único que podíamos hacer y era ponernos al lado del Gobierno, de ese Gobierno que nos había ocasionado perjuicios en nuestros intereses. Nos propusimos hacerlo así, porque así como la Petrolífera Española con capital inglés y español, como la P.P.P. era una sociedad con capital español y capital francés, y cada una de las Sociedades era completamente independiente y sin que la Standard pudiera alegar incumplimiento de nada, nos apartamos de ésta porque era contraria al Monopolio y actuábamos con absoluta independencia; de manera que no tuvimos que consultar con nadie ni con ninguna entidad extranjera para ponernos al lado del Gobierno, al lado del Monopolio y someter al Jurado Central de Valoraciones, la valoración de nuestras instalaciones y hay que tener bien entendido que se hicieron las valoraciones de una manera escandalosa, sin valorar en nada ni el negocio ni la propaganda ni lo que representaba el contrato que teníamos. Nosotros nos sometimos al Jurado de Valoraciones porque en el Consejo la Standard no tiene aquí ningún representante ni lo ha tenido nunca; estamos con completa independencia. Este es el punto que yo quería aclarar de una manera rotunda y categórica.

El Sr. Presidente.- Sr. Garau, S.S. ha dicho ya lo que tenía que decir como contestación a las palabras del Sr. Rodés.

El Sr. Garau.- Quería que quedara bien aclarada la indicación de que nosotros al estar aquí podíamos tener la menor concomitancia con el Monopolio. No tengo más que decir.

El Sr. Huerta.- Voy a leer un párrafo de la Memoria sobre la tenencia de acciones de la Compañía para ocupar un puesto en el Consejo por los pequeños accionistas. El párrafo dice así:

Sabemos todos los asistentes a esta Junta que en las dos anteriores hemos presenciado que tiene una nutrida representación el Estado, cosa perfectamente lógica, que están muy admirablemente representados los Bancos y los intereses particulares, pero a los accionistas libres, ¿quién los representa Sr. Presidente y cuando se les va a conceder un puesto en el Consejo? Ya que esto es el campo de batalla donde luchan intereses encontrados, solicito se piense un poco en los intereses de los accionistas, porque tienen derecho.

El Sr. Presidente.- Hay algunos accionistas. Hay algunos que no pertenecían a ninguno de los grupos a que S.S. acaba de referirse.

El Sr. Canals.- He venido aquí señores, con el propósito de ver,

oir y callar. Cuando ya va a terminar la reunión de la junta, soy objeto de una agresión en los intereses que represento y esta agresión ha partido de las entidades establecidas en España sobre petróleos, que fueron indemnizadas; contra la única entidad establecida en España que no solo no ha sido indemnizada, todavía, sino que está sufriendo los vejámenes de una incautación y que sigue ostentando un letrero puesto en una casa de la calle de Alcalá. Hay derecho para este trato con una Sociedad? Pues esta ha sido objeto de agresión en esta junta.

El Sr. Presidente.- Agresión que no ha admitido el Presidente.

El Sr. Semir.- Una pequeña intervención.....

El Sr. Presidente.- S.S. ha abusado de la palabra.

El Sr. Semir.- Una aclaración. Yo al oír al Sr. Carau no he podido menos de reprimir un sentimiento al ver que efectivamente una instalación que hay en España que ha sufrido más transformaciones en su vida pero que ha sido la más útil, como es la instalación de Sabadell y Henry, no se haya tenido en cuenta un representante de esa entidad para que tuviera asiento en el Consejo de Administración. Expreso este sentimiento, refiriéndome a las palabras del Sr. Carau.

El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 14,10 del día 26 de Marzo de 1931.

=====

AM/VH.